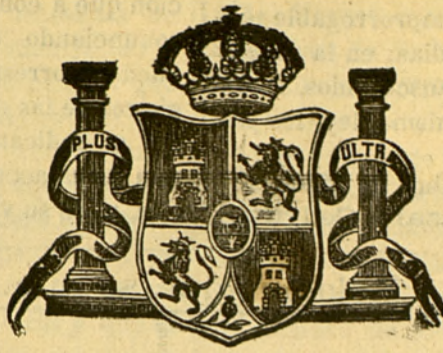


## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

## PARA LA CAPITAL.

Por un año . . . 17'50 pesetas  
 Por seis meses. 9'10 »  
 Por tres id. . . . 4'90 »



## PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año. . . . 20 pesetas  
 Por seis meses. 10'65 »  
 Por tres id. . . . 6 »  
 Números sueltos. 0'25 »

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 109).

## GOBIERNO CIVIL.

### Circular.

#### Elecciones.

A fin de conocer con la exactitud y urgencia necesarias el resultado de la elección de Diputados á Cortes que ha de tener efecto el domingo 26 del corriente y comunicar el mismo al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, encargo á todos los Sres. Alcaldes de los pueblos pertenecientes á los distritos electorales de esta provincia, que en la tarde del referido día 26 del actual é inmediatamente que terminen los escrutinios parciales, comuniquen el resultado á este Gobierno, por el medio más rápido posible, haciendo uso del telégrafo ó teléfono en donde se halle establecido, ó enviando propios montados á las estaciones más próximas, á cuyo efecto el servicio será permanente desde el día 26 antes citado al 30 inclusive, en las de Aranda de Duero, Briviesca, Espinosa de los Monteros, Lerma, Medina de Pomar, Melgar de Fernamental, Miranda de Ebro, Pradoluengo, Roa, Villadiego, Villarcayo, Valle de Mena, Castrogeriz, Covarrubias y Salas de los Infantes, pudiendo utilizarse, como en casos análogos, las del ferrocarril de Villodrigo, Villaquirán de los Infantes, Estepar, Quintanilleja, Quintanapalla, Santa Olalla y Pancorvo.

La redacción de los telegramas se sujetará al siguiente formulario:

### ALCALDE DE... Á GOBERNADOR.

#### Resultado elección de Diputados á Cortes.

##### Sección 1.ª

D. F. de tal. . . . . tantos votos.  
 D. F. de tal. . . . . tantos votos.

##### Sección 2.ª

D. F. de tal. . . . . tantos votos.  
 D. F. de tal. . . . . tantos votos.

El número de secciones, así como el de votos, se consignará en letra, debiendo prevenir á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde haya más de una sección, que, á fin de evitar la confusión que siempre se produce con la costumbre que tienen algunos de comunicar los datos englobados, se abstengan de hacerlo así y comuniquen aisladamente el resultado de cada una de las secciones.

Al propio tiempo recuerdo á todos los Sres. Presidentes de mesa, que, tan pronto sea conocido el resultado del escrutinio, deben remitir, bajo su responsabilidad, certificaciones del mismo á la Junta Central del Censo, á la Provincial y á este Gobierno de provincia.

Asimismo y para dar cumplimiento á lo que previene el art. 56 de la ley Electoral y evitar dificultades y entorpecimientos para la celebración del escrutinio general, los Sres. Presidentes de mesa remitirán el mismo día 26, al Presidente de la Junta municipal de la cabeza del distrito electoral, copia literal del acta, hecha con arreglo á lo que previene el art. 55, proveyendo al Interventor designado para concurrir, en representación de la sección, á la Junta de escrutinio general, de la correspondiente credencial de su nombramiento, firmada por el Presidente y todos los Interventores y copia literal del acta igual á las remitidas á los Presidentes de las Juntas Central y Municipal del censo; debiendo los Interventores nombrados al efecto hallarse en el Ayuntamiento de la cabeza del distrito electoral á las

diez de la mañana del día 30 del actual, para cumplir su cometido.

Por su parte los Sres. Alcaldes de las cabezas del distrito electoral, tan pronto como sea conocido el día 30 el resultado del escrutinio general lo pondrán en conocimiento de este Gobierno por telégrafo, diciendo el candidato proclamado, el número de votos obtenidos (en letra,) si hubo ó no protestas y el carácter de éstas.

Encargo el mayor celo para el exacto cumplimiento de lo ordenado en la presente circular; en la inteligencia de que me vería en el sensible caso de exigir las consiguientes responsabilidades á los que dejen de hacerlo.

Burgos 20 de Abril de 1903.

EL GOBERNADOR,

**Gonzalo Cedrún.**

Según me comunica el Sr. Inspector de Veterinaria provincial, ha desaparecido la enfermedad variolosa en el ganado lanar de los pueblos de Cerezo de Riotirón y Robredo-Sobresierra que la venían padeciendo, hallándose en la actualidad sano y limpio de la citada enfermedad.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los ganaderos de los pueblos limítrofes y del público en general.

Burgos 17 de Abril de 1903.

EL GOBERNADOR,

**Gonzalo Cedrún.**

### Minas.

D. GONZALO CEDRÚN DE LA PEDRAJA, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por Don José de Aristegui, vecino de Bilbao, en el día 17 del actual, un escrito para registrar una mina de lignito con el nombre de «Cármén», en término del pueblo de Gayangos y Fresnedo, Ayuntamiento de Hontijano y Castilla la Vieja, designando las 154 pertenencias que solicita en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ilso ó mojón 57 de la carretera de Bercedo á Burgos, desde él se medirán en dirección S. 100 metros, donde se fijará la primera estaca, de ésta al O. 2000 la segunda, de ésta al S. 700 la tercera, de ésta al E. 2200 la cuarta, de ésta al N. 700 la quinta, y desde ésta en dirección O. 200 metros á la primera estaca cerrando el perímetro.

Y admitido dicho registro por decreto de este día, sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta días; en la inteligencia de que transcurridos, según el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 18 de Abril de 1903.

**Gonzalo Cedrún.**

D. GONZALO CEDRÚN DE LA PEDRAJA, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por Don Bonifacio Castañeda, vecino de Arija, en el día 17 del actual, un escrito para registrar una mina de greda hullifera con el nombre de «San Lorenzo», término del pueblo de Arija, Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea, sitio llamado El Costado, lindante al N. con la línea de La Robla á Valmaseda, al S. terreno común, al E. id., y al O. con tierras denominadas de Hoyo, designando las veinte pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la peña denominada del Salón, y desde dicho punto de partida se medirán en dirección N. 250 metros y se colocará la primera estaca, de ésta al O. 500 la segunda, de ésta al S. 500

la 3.ª, y de esta á la primera esta-  
ca 500 metros.

Y admitido dicho registro por  
decreto de este dia, sin perjuicio de  
tercero, he dispuesto, de conformi-  
dad con lo prevenido por el art. 23  
de la ley de Minas de 6 de Julio de  
1859, se publique en el Boletín ofi-  
cial de la provincia y por edictos,  
que se fijarán en esta Capital y en

el pueblo cabeza del distrito muni-  
cipal donde radica la mina, para  
que si alguna persona tiene que  
oponerse lo haga por escrito en este  
Gobierno en el improrrogable tér-  
mino de sesenta dias; en la inteli-  
gencia de que transcurridos, según  
el art. 24 de la misma ley, les pa-  
rará perjuicio.

Burgos 18 de Abril de 1903.

Gonzalo Cedrún.

*Minas.—Renuncias.*

En vista de lo solicitado por los  
individuos expresados en la rela-  
ción que á continuación se inserta  
renunciando á los derechos que  
puedan corresponderles en los re-  
gistros de las minas que en la mis-  
ma se indican, he acordado con  
esta fecha acceder á lo que se soli-  
cita, y, en su virtud, declarar fran-

co y registrable el terreno que com-  
prenden.

Lo que se hace público para ge-  
neral conocimiento y demás efec-  
tos.

Burgos 16 de Abril de 1903.

EL GOBERNADOR,

Gonzalo Cedrún.

Relación que se cita.

| Número del expediente. | Nombre de la mina. | Nombre del registrador. | Partenencias. | Clase del mineral.    | Término municipal en que se halla la mina. |
|------------------------|--------------------|-------------------------|---------------|-----------------------|--|
| 2211                   | Porfiada.....      | Félix Sebastián.....    | 21            | Carbón de piedra..... | Piedrahita.                                |
| 2200                   | Gatica.....        | Crisógono Benito.....   | 16            | Hierro.....           | Huerta de Arriba.                          |

COMISION MIXTA  
DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

Extracto del acta de su sesión del dia  
3 de Abril de 1903.

Abierta á las ocho bajo la pre-  
sidencia del Sr. D. Manuel Chico y  
asistencia de los Sres. Echevarría,  
López, Andrés de la Hoz, de la Ro-  
sa, Gómez Carcedo y San Eusta-  
quio, dióse lectura del acta de la  
anterior del dia de ayer y quedó  
aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver  
los asuntos de quintas señalados  
para este dia, en la forma que á  
continuación se expresan:

La Revilla y Haedo.—1903.—  
Aurelio Ruiz Terrazas y Pablo Rey  
Posteguillo, soldados.

1902.—Felipe Gonzalo Cámara,  
Samuel Martin Rey y Tomás Al-  
calde Cámara, exentos. Juan Mar-  
tin Heras, soldado.

1901.—Adrián Barriuso Carre-  
tero, exento.

Pinilla de los Moros.—1903.—  
Fausto Fernández Sebastián é Hi-  
lario Moncalvillo Juarros, soldados.

Hortigüela.—1903.—Eustaquio  
Ibañez Garcia, excluido temporal-  
mente por corto. Gregorio Juarros  
Garcia, Zacarias Romero González  
y Cecilio Blanco Hurtado, soldados.

1901.—Simeón Juarros Juarros y  
Francisco Martin Alcalde, pendien-  
tes de justificación.

Quintanar de la Sierra.—1903.—  
Crispin Hernando Lázaro, Cipriano  
Medrano Sanz, Wenceslao Hernán-  
do Olalla y Simeón Lázaro Andrés,  
pendientes de justificación. Plácido  
Mateo Maria y Emiliano Hernán-  
do Alegria, excluidos totalmente por  
cortos. Eleodoro Ruiz Covalada,  
Mauricio Perez Medel, Eladio Mar-  
tin Abad, Julian González Pascual,  
Julian Ruiz Covalada, Juan Barto-  
lomé Medrano y Mariano de Pedro  
Medrano, soldados. Ricardo Antón  
Ureta, excluido temporalmente por  
corto.

1902.—Ubaldo Ayuso Ayuso,  
pendiente de justificación. Pedro  
Alegria Asenjo y Aquilino Miguel  
Hernán- do, exentos.

1901.—Vicente Hernán- do Ale-

gría, excluido temporalmente por  
corto. Justo Delgado Martinez y  
Manuel Benito Maria, exentos.

Mamolar.—1903.—Guillermo Iz-  
quierdo Bartolomé, soldado. Fer-  
min Bartolomé González, pendien-  
te de justificación.

1902.—Matias Bartolomé Barto-  
lomé, exento.

1901.—Dionisio Bueno Bartolo-  
mé, exento.

Neila.—1903.—Leandro Martin  
Portales, Julian Cebrian Martin y  
Juan Garcia Sainz, que se proceda  
á su busca y captura. Laureano  
Fernandez Neila, pendiente de ser  
tallado. Aniceto Neila Sanchez,  
exento. Julio Ferrández de la  
Cuesta Gutierrez, soldado.

1902.—Anselmo Sanchez de  
Francisco, pendiente de justifica-  
ción. Pedro González del Prado y  
Hermenegildo y Diego Cebrian,  
exentos. Cecilio de Diego González,  
soldado.

1901.—Melitón López Saiz, pen-  
diente de justificación. Isidoro Gil  
González, excluido temporalmente  
por inútil. José Velasco González y  
Manuel López Garcia, exentos.

Palacios de la Sierra.—1903.—  
Agapito Marcos Martin, Gregorio  
Hernández Pascual, Amado Alonso  
Ayuso, Domingo Esteban Ruiz,  
Bienvenido Saenz Navarro, Eulogio  
Chicote Llorente, Julio Maria Con-  
dado y Casimiro Molinero Llorente,  
soldados. Moisés Pascual Llorente  
y Fermín Peñalba Castillo, pen-  
dientes de justificación. Eustaquio  
Sebastian Alonso, exento.

1902.—Mariano Munguia Pas-  
cual, pendiente de justificación.

1901.—Roque Alonso Marcos,  
pendiente de justificación. Alberto  
Castrillo Mediavilla, soldado.

Monterrubio.—1903.—Leonardo  
Moral López, Francisco Alonso  
Garcia y Teodoro Garcia Hacha,  
pendientes de justificación. File-  
món Torre Calvo, Eulalio Muñoz  
Torre y Saturnino Velasco Céspedes,  
soldados. Juan Rauz Pando, ex-  
cluido temporalmente por corto.

1901.—Tomás Pérez Cerreda,  
exento.

Moncalvillo.—1903.—Felix Elvi-  
ra Elyvira, Jacinto Abad Oliveros,

Guillermo de la Fuente Alonso y  
Agustin Alonso Abad, soldados.

1902.—Francisco Oliveros Rojo,  
Gregorio Alonso Rubio, Miguel San-  
tos Benito y Felix Elvira Puente,  
exentos. Fermín Sanz Benito, ex-  
cluido temporalmente por inútil.

Huerta del Rey.—1903.—Mayori-  
co Palacios Diez, Elias Palacios  
Garate, Bonifacio Perdiguero Per-  
diguero, Juan José Molinero Villa-  
rreal, Rodrigo Aparicio Perdiguero,  
Juan Molinero Guerrero, Antolin  
Martinez Redriguez, Mariano Orte-  
ga Diez, Angel Vicente Palacios y  
Constancio Vivancas Villarreal,  
soldados. Liborio Guerrero Sebas-  
tian y Ruperto Garate Cámara,  
exentos. Aniceto Guerrero Moline-  
ro, pendiente de justificación. An-  
drés Esteban Rica, excluido tempo-  
ralmente por corto.

1902.—Clodoveo Rica Cámara y  
Casimiro Rica Esteban, exentos.  
Félix Villarreal Rica, pendiente de  
justificación. Nicasio Rica Diez y  
Enrique Molinero Ortego, soldados.  
Anselmo Lázaro Ovejero, excluido  
temporalmente por corto.

Quintanarraya.—1903.—Toribio Gon-  
zalo Lorente, exento. Atilano Peñal-  
ba Aguilera, excluido temporal-  
mente por corto. Urbano Peñalba  
Tapia, Cristobal Peñalba Hernan-  
do, Bienvenido Tapia Garcia y Mi-  
guel Martinez Garcia, soldados.

1902.—Ciriaco Garcia Tapia y  
Cecilio Herrero Ortego, exentos.

1901.—Leonardo Moncalvillo Pe-  
ñalba, exento. Demetrio Pascual  
Tapia y Ladislao Pérez Yagüez, ex-  
cluidos temporalmente por cortos.  
Agapito Saiz Palazuelos, pendiente  
de justificación.

Mambrillas de Lara.—1903.—Pe-  
dro Heras Garcia y Ceferino Gon-  
zález Heras, exentos. Esteban Fran-  
co Román y Fernando Orcajo Pa-  
niego, excluidos temporalmente por  
cortos. Pedro Heras González, Fé-  
lix Cubillo Fernández, Francisco  
Hontoria Alegre y Elías Moreno  
Garcia, soldados.

1901.—Gregorio Cámara Heras y  
Vicente Garcia Garcia, exentos.

Rabanera del Pinar.—1903.—  
Eulogio Manchado Ovejero, que se  
proceda á su busca y captura. Juan

Sanz Cabrejas, Benigno Contreras  
Pozo, Cleto Izquierdo Ortega, Fidel  
Fernández Elvira, Silvestre Ortego  
Cibrián, Cipriano Navarro Cibrián,  
Francisco Sanz Ovejero y Tomás  
Martinez Muñoz, soldados. Manuel  
Gómez Manchado, excluido total-  
mente por corto.

1902.—Miguel Cabrereros Lorente,  
excluido temporalmente por corto.  
Saturnino Cebrián Elvira, exento.

1901.—Paulino Pascual Mancha-  
do, exento.

Quintanalaria.—1903.—Pablo  
Sainz González, soldado.

1902.—Emiliano Alonso Ortega,  
excluido temporalmente por corto.

Pinilla de los Barruecos.—1903.  
—Juan Camarero Mamolar, exento.  
Bonifacio Palacios Izquierdo, Lo-  
renzo de Juan Mamolar y Ramón  
de Pedro Izquierdo, soldados. Este-  
ban Gonzalo Gonzalo, excluido tem-  
poralmente por corto.

1902.—Felipe Cámara Barguillo  
y Cayetano Mamolar Izquierdo,  
exentos. Nicolás Camarero Fernán-  
dez y Modesto Cámara Fernán-  
dez, pendientes de justificación.

Hontoria del Pinar.—1903.—  
Francisco Gallego Miranda, Rai-  
mundo Ruiperez Martin, Juan de la  
Mata Sanz, Andrés Berzoso Galle-  
go, Julián Rejas de Miguel, Félix  
Lázaro Antón, Domingo Sanz Na-  
vazo, Nicolás de Miguel Martin,  
Pedro Mateo Plaza y Pascual Pérez  
Navazo, soldados. Isaac Palacios  
Lorente, que pase á observación.  
Julián Ortego de Miguel, excluido  
totalmente por inutil.

1902.—Lino Rejas de Miguel, Fe-  
lipe Lucas de Miguel y Juan Cá-  
mara Perez, pendientes de justifi-  
cación.

1901.—Román Navazo Camare-  
ro, exento. Pedro Hacinas Caste-  
llanos, pendiente de justificación.

Jurisdicción de Lara.—1903.—  
Marcos Vicario Benito, pendiente  
de justificación. Esteban Lázaro  
Vicario, Vicente Gil Vicario y Po-  
licarpo Alonso Serrano, soldados.  
Juan Rojo del Hoyo, exento.

1902.—Pedro del Hoyo Moreno,  
excluido temporalmente por inútil.  
Pedro Gil Vicario y Martiniano  
Garcia Gil, exentos.

Jaramillo - Quemado. — 1903. — Pedro Varga Prestamero, excluido temporalmente por corto. Ciriaco Vicario Alonso, Miguel Sebastián Sainz, Enrique Castaño Ortega y Elías Alonso Núñez, soldados. Daniel Arroyo Paniego, excluido totalmente por inútil.

1902. — Ramón Arroyo Alonso, pendiente de justificación. Marcelino Llorente Bartolomé, exento.

Hoyuelos de la Sierra. — 1903. — Timoteo Moral García y Cesáreo Arribas Moral, soldados. Matias Sebastián Ruiz, exento.

1902. — Nicomedes Cabrejas Elorza, Cipriano Cabrejas Moral y Eustaquio García Saiz, exentos. Manuel García Arribas, excluido temporalmente por inútil. Estanislao García Gómez, pendiente de justificación.

1901. — Santiago Moral García, pendiente de justificación.

Riocavado. — 1903. — Gerardo Crespo López, Antonio Martínez Martínez y Antonio Hoyuelos Mateo, soldados. Telesforo Basurto Hoyuelos, exento.

1901. — Gil Isla Eriz é Iñigo Blanco Sainz, exentos.

Jaramillo de la Fuente. — 1903. — Luis Paniego Sebastian y Faustino Paniego Paniego, soldados.

1902. — Casto Cubillo Arroyo y Luis Blanco Sotillo, exentos.

1901. — Roque Andrés García, exento.

Monasterio de la Sierra. — 1903. — Manuel Esteban Esteban, Rafael Esteban García y Galo María Esteban, excluidos temporalmente por cortos. Santiago María Esteban y Antonino María Carretero, pendientes de justificación. Cipriano Esteban Esteban, soldado.

1902. — Pedro Estéban Estéban y Gaspar Esteban García, pendientes de justificación. Joaquin García García, exento.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las diecisiete y veinte.

Burgos 3 de Abril de 1903. — Antonio Azpiroz. — V.º B.º — El Presidente accidental, López de Quintana.

## COMISIÓN PROVINCIAL.

*Extracto del acta de su sesión del día 3 de Abril de 1903.*

Abierta á las dieciocho bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil de la provincia y asistencia de los Sres. Chico, Echevarria, Corral, Hortigüela, Rámila y Marrón, dióse lectura del acta de la anterior de 1.º del actual, y el Sr. Gobernador-Presidente advirtió que no se había hecho constar en ella que él había sometido, á juicio de la Corporación, si los dos expedientes puestos á la orden del día de aquella sesión, á saber: el instruido á instancia de D.ª Ceferina Palacin reclamando contra un acuerdo del Ayuntamiento de Ciadoncha por el que se le de-

claró responsable á su difunto esposo de 2750 pesetas procedentes del capital del 80 por 100 de Propios retirado de la Caja de Depósitos, y el formado á instancia de D. Andrés Tapia pidiendo se le releve de la multa de 15 pesetas que le ha impuesto el Ayuntamiento de Villazopeque por roturaciones que ha practicado en aquella localidad en un descansadero ó cañada habian de quedar pendientes de acuerdo hasta después que terminara el periodo electoral y que la Corporación lo acordó así, y con esta aclaración quedó aprobada el acta.

Dióse nueva lectura del oficio, fechado en el día 31 de Marzo último, de D. José María Pérez Nuñez, Escribiente 5.º de las oficinas de la Corporación provincial, renunciando al expresado cargo; y la Comisión acordó admitirla.

El Sr. Chico manifestó que los grandes trabajos que pesan en estos momentos sobre el personal de la Secretaría, en cuya dependencia prestaba sus servicios el renunciante D. José Pérez, exigian, á su juicio, que desde luego se procediera al nombramiento interino del que hubiera de desempeñar el cargo vacante.

Dióse lectura de la instancia presentada en la sesión anterior por D. Emérito González Barona, aspirando al desempeño interino del cargo de Escribiente de las oficinas de la Diputación en la vacante que resultase por renuncia del citado D. José María Pérez Nuñez, así como de otra solicitud, fechada en el día de hoy, en igual sentido de Don Luis Villanueva Mariscal, alegando ambos los méritos que tienen contraídos como Escribientes temporeros en las oficinas de la Corporación, se procedió á verificar dicho nombramiento en votación por papeletas en que tomaron parte los siete señores presentes que figuran á la cabeza de esta acta, y hecho el escrutinio, resultó favorecido por siete votos el citado D. Emérito González Barona.

En su virtud, el Sr. Gobernador, Presidente, declaró que el citado D. Emérito González Barona quedaba nombrado Escribiente interino de las oficinas de la Diputación en la vacante producida por la renuncia de D. José Pérez Nuñez, con el haber anual de 1.125 pesetas.

Dada cuenta del oficio del Alcalde de Barcina de los Montes manifestando que en 20 de Noviembre de 1891 ingresó en el Hospicio provincial el niño, en aquél entonces, Ignacio Busto Castro, natural de aquella villa, huérfano de padre y madre, advirtiendo que un hermano suyo falleció en Cuba, dejando alcances que cobrar que dice corresponden al citado Ignacio y á otro hermano llamado Eustaquio y que para cobrarlos es necesario que los interesados los soliciten, á

cuyo efecto cree indispensable que se inquiera el paradero del Ignacio: la Comisión acuerda hacer presente al citado Alcalde de Barcina de los Montes la necesidad de que manifieste la fecha en que murió en Cuba el hermano soldado del citado Ignacio.

Dada cuenta de una instancia de Julián López Reinoso, vecino de esta ciudad, manifestando que su esposa dió á luz en la casa de Grávidas de esta Capital el día 11 de Noviembre de 1901 una niña que tuvo ingreso en la Casa provincial de Misericordia y Expósitos de esta Capital, la cual pide que se le entregue para llevarla á su compañía: la Comisión acuerda acceder á dicha pretensión.

Dióse así bien lectura de otra instancia de D. Emilio Pardo García, vecino del Concejo de San Julián de Musquiz, provincia de Vizcaya, de oficio guarnicionero, exponiendo que con el fin de recoger y tener á su lado para educarle, desea recoger al huérfano de padre y madre Segundo Urbaneja Pardo, hijo de Guillermo y de Saturnina, acogido en el Hospicio provincial de Burgos y pidiendo que se le otorgue dicha pretensión: la Comisión acuerda acceder á lo solicitado.

Subsanados por el Ayuntamiento de Palacios de Benaver los defectos advertidos por la Delegación de Hacienda en el expediente sobre perdón de contribución por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el 22 de Agosto de 1901: la Comisión acuerda que se remita el expediente á la Delegación de Hacienda, según previene el artículo 104 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Así bien acuerda la Comisión que se remita á informe de la Delegación de Hacienda, á los efectos del artículo 104 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, los expedientes instruidos por los Ayuntamientos de Isar y Hormaza, solicitando perdón de la contribución territorial por pérdida de cosecha á consecuencia de los pedriscos que cayeron en dichas localidades en los días 22 de Agosto y 30 de Junio de 1901 respectivamente.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados sobre excepción de venta para aprovechamiento común del monte titulado «Carrascal»: la Comisión acuerda informar en el sentido de que es procedente la reclamación del citado Ayuntamiento.

Examinado el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Osbaldo Martínez, vecino de Villahoz, contra un acuerdo del Ayuntamiento de dicho distrito por el que se le obliga á retirar piedra y paja que tiene depositado en un sitio llamado camino de San Pedro:

la Comisión acuerda informar en el sentido de que debe estimarse el recurso de que queda hecha referencia y revocar, en su consecuencia, el acuerdo apelado.

En el expediente sobre reclamación formulada por D. Quirico Martínez, D. Victor Fiel, D. Eugenio Santos y D. Victorino Vélez, vecinos y electores de Olmedillo de Roa, contra la validez de la elección parcial de Concejales verificada en aquel distrito en el día 15 de Febrero último, se acordó, después de una larga discusión en que tomaron parte los Sres. Chico, Hortigüela, Rámila, Marrón y Gobernador, Presidente, desestimar la reclamación y declarar la validez de la elección.

Puesto á votación el particular de si desde luego debe darse posesión á los Concejales proclamados en el acto del escrutinio general de Olmedillo de Roa, quedó acordado en sentido afirmativo por mayoría de 6 votos de los Sres. Rámila, Marrón, Hortigüela, Corral, Echevarria y Sr. Gobernador Presidente, contra uno del Sr. Chico.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las veintiuna.

Burgos 3 de Abril de 1903. — El Gobernador, Presidente, Gonzalo Cedrún. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

*Extracto del acta de la sesión del día 6 de Abril de 1903.*

Abierta á las dieciocho bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Chico y asistencia de los Sres. Echevarria, Hortigüela, Dorao y Marrón, dióse lectura del acta de la anterior de 3 del actual y quedó aprobada.

La Comisión acuerda aprobar la cuenta presentada por D. Eustasio de la Fuente, por la construcción de un marco dorado y labrado, para el retrato de S. M. el Rey Don Alfonso XIII, que se ha colocado en el salón de quintas del Palacio provincial.

Dióse lectura de la instancia de D. Miguel Mendez de Sotomayor en solicitud de que se le nombre para la plaza vacante de escribiente de las oficinas de la Diputación; y la Comisión acuerda no haber lugar á lo pretendido y que se tenga en cuenta la instancia cuando la Diputación anuncie la provisión en propiedad del cargo mencionado.

Vista la instancia dirigida al señor Gobernador por el Ayuntamiento de Arlanzón manifestando que aquel distrito tiene con el de Zaldueño un terreno titulado «Hoyo y Valdegados» de común aprovechamiento, el que se halla comprendido entre el límite jurisdiccional de los dos pueblos, originándose con frecuencia cuestiones por no estar determinada la jurisdicción de cada uno, y, con el fin de evitar complicaciones, solicitan que

por quien corresponda se haga la demarcación, fijando claramente los límites jurisdiccionales de uno y otro distrito en el expresado terreno: la Comisión acuerda ordenar á los Ayuntamientos de Arlanzón y Zaldueño que procedan á verificar el deslinde de sus términos jurisdiccionales por el terreno titulado «Hoyo y Valdegados», ajustándose á lo dispuesto por los artículos 2 del decreto de 23 de Diciembre de 1870 y 6 de la instrucción de la misma fecha, remitiendo copia del acto, para en su vista acordar lo que proceda.

Para informar lo que proceda en el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Rufino Fernandez, vecino de Gumiel de Hizán, contra dos providencias del Alcalde de dicho distrito en las que le impuso las multas de 5 y 10 pesetas por haber dejado sueltos por las calles un novillo de su propiedad: La Comisión acuerda que se reclame al Alcalde copia certificada de los artículos de las ordenanzas municipales de aquel distrito, debidamente aprobadas, en que se castiga ó prohíbe el hecho que sirve de base á la imposición de las multas.

Examinado el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Isaac de las Heras Sanz, vecino de Guzman, contra un acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal de aquel distrito en el que se le ordena la suspensión de una obra bajo el fundamento de que se intrusa en la vía pública: la Comisión informa en el sentido de que debe declararse nulo el expresado acuerdo.

Con lo que se levantó la sesión siendo las dieciocho y cuarenta minutos.

Burgos 6 de Abril de 1903. = El Vicepresidente, Manuel Chico. = El Secretario, Antonio Azpiroz.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Villarcayo.

D. Solutor Barrientos Hernández, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Crispin Muñoz Gimenez, de 32 años de edad, casado con Casimira Ochoa, calderero, hijo de Pedro y de Maria, natural de Estella, apodado Chito, color moreno, ojos saltones, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para prestar declaración indagatoria en la causa que contra el mismo se sigue sobre robo, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

A la vez, ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de

policía judicial que procedan á la busca y captura de dicho individuo, y, caso de ser habido, se le conduzca con las seguridades convenientes á la cárcel pública de este partido á disposición de este Juzgado.

Dada en Villarcayo á 16 de Abril de 1903. = Solutor Barrientos. = Por su mandado, Manuel Rasines.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTROS.

#### Enseñanza no oficial.

Los aspirantes á dar validez académica en Junio próximo á estudios de la carrera del Magisterio de primera enseñanza superior, hechos libremente, presentarán sus instancias en la Secretaría de esta Escuela durante la primera quincena del mes de Mayo próximo, acompañadas de los documentos siguientes:

- 1.º Cédula personal corriente.
- 2.º Certificación de nacimiento legalizada.
- 3.º Certificación de estudios los que procedan de otros Establecimientos.
- 4.º Título elemental ó certificación de haber hecho el depósito correspondiente los que pretendan matricularse en el primer año de dicho grado.

Las solicitudes, escritas de puño y letra de los aspirantes, comprenderán las asignaturas objeto del examen y el orden de prelación en que pretendan verificarlo, así como si desean ser examinados por cursos ó por asignaturas completas aquellas que se estudian en dos años.

Los Maestros superiores por planes antiguos que desean adquirir los derechos reconocidos en el Real decreto de 17 de Agosto de 1901 podrán obtener el novísimo título superior, previa la aprobación de las asignaturas, sujetándose al cuadro de analogías señalado por Real orden de 26 del mismo mes de Agosto y bajo una misma inscripción, de conformidad con la Real orden de 17 de Febrero de 1902.

Los interesados presentarán en el acto de la entrega del expediente dos testigos de conocimiento, vecinos de esta ciudad, provistos de sus cédulas personales que identifiquen su persona y firma, quedando relevados de este requisito los que se hayan examinado en convocatorias anteriores, si bien harán constar en la instancia la época en que lo verificaron.

Los derechos de matrícula, de examen y de instrucción de expediente se abonarán en el acto de hacer la entrega de los documentos.

Los exámenes de reválida tendrán lugar á continuación de los de curso en los días y horas que oportunamente se señalarán en el tablón de anuncios de esta Escuela.

Lo que se anuncia para conocimiento de aquellos á quienes pueda interesar.

Burgos 18 de Abril de 1903. = El Director, Simón J. Seisdedos.

### Alcaldía de Sotresgudo.

Debiendo procederse por el Ayuntamiento y Junta pericial al recuento general de toda la ganadería existente en este término municipal para el próximo año de 1904, los dueños de ganados, así como los que posean vasos de colmena, palomas ú otros objetos sujetos de pago de contribución, presentarán en esta Alcaldía relaciones de los mismos, expresando la clase y á qué están destinados.

Al propio tiempo presentarán relaciones de altas y bajas tanto de las alteraciones que hayan tenido en la riqueza rústica como en la urbana, acompañadas de los documentos de haber pagado los derechos reales á la Hacienda, en el improrrogable plazo de 30 días, debiendo presentar las relaciones en esta Secretaría, reintegradas con un timbre móvil diez céntimos cada una.

Sotresgudo 15 de Abril de 1903. = El Alcalde, Feliciano Perez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Arauzo de Miel. Villalmanzo. Valdeande. Melgar de Fernamental.

### Alcaldía de Gamonal.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse en los trabajos preliminares que han de servir de base al repartimiento de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1904, es preciso que los contribuyentes del distrito y terratenientes forasteros presenten relaciones reintegradas con un sello de 10 céntimos, en el plazo de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, acompañadas de los justificantes de haber satisfecho los derechos á la Hacienda, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Gamonal 17 de Abril de 1903. = El Alcalde, Calixto Moral.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Madrigalejo. Saldaña de Burgos.

### Alcaldía de Padilla de Arriba.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta de asociados el reparto municipal para cubrir el déficit del presupuesto ordinario del corriente año, se halla de manifiesto en esta Secretaría, por término de ocho días, durante cuyo plazo pueden examinarle los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen procedentes, pues termi-

nado dicho plazo no serán atendidas.

Padilla de Arriba 14 de Abril de 1903. = El Alcalde, Mariano Pérez.

### Alcaldía de Mambrillas de Castrejón.

Terminado el reparto de consumos de este distrito para el corriente año, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar contra el mismo las reclamaciones que juzguen pertinentes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Mambrillas de Castrejón 17 de Abril de 1903. = El Alcalde, Tomás Beltrán.

### Juzgado municipal de Villaverde Mogina.

Habiendo sido entregado en este Juzgado por varios niños de esta localidad un billete del Banco de España de 25 pesetas que éstos se encontraron en la vía pública en la tarde del día 15 del actual, se hace público por medio del presente para que la persona á quien se le hubiere desaparecido pueda reclamarle ante este Juzgado, á la que le será entregado siempre que acredite en debida forma habersele extraviado, dentro del término de ocho días.

Villaverde-Mogina 17 de Abril de 1903. = El Juez municipal, José Martínez.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

### BANCO DE BURGOS.

#### Caja de Ahorros.

Pesetas.

|                                       |          |
|---------------------------------------|----------|
| Imposiciones en la última semana..... | 22274    |
| Reintegros.....                       | 11354'62 |
| Diferencia en más..                   | 11519'98 |

### Ternero en venta.

La persona que desee interesarse en la compra de un ternero de cinco meses, raza holandesa, propiedad del Hospicio provincial, puede pasar á la Dirección del mismo el día 24 del corriente y hora de las doce de su mañana, en que tendrá lugar la subasta.

Burgos 18 de Abril de 1903. = El Director interino, Tomás Santos.

### TALLER Y ALMACEN DE MUEBLES Y CAMAS

DE

### FRANCISCO G. LARA,

(antiguo encargado de los talleres del Sr. Oliva.)

Isla, 13 y 15,

BURGOS.

Gran economía en sillerías y gabinetes.

Se venden tinos superiores, finos, á una peseta celemin, en casa de la viuda de Federico Nogal, Plaza de la Libertad, núm. 1, Burgos.

2-4

IMPRESA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL